

**VISTOS:**

El Informe N° D000043-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000102-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de Coordinador (a) de Unidad Territorial (antes jefe/a de Unidad Territorial), está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que “los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad, y que a falta de acuerdo decide la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS se aprobó el procedimiento denominado “Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el mismo que norma el procedimiento a seguir en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, mediante el Informe N° 315-2023- SERVIR/GPGSC, SERVIR ha concluido que, en atención a lo regulado por la Ley N° 31676, no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza en el supuesto de designación temporal de funciones en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 1057; toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Asimismo, señala que dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente;



Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (TUO LPAG), Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS indica que “el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”, y el numeral 4 del artículo 159° del TUO LPAG establece como una regla para el cumplimiento de la celeridad, que “en ningún caso podrá afectarse la tramitación de los expedientes o la atención del servicio, por manifestar la ausencia ocasional o no, de cualquier autoridad”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 91-2018-MIDIS/PNPAIS, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 09 de noviembre de 2018, se designó al señor Heriberto Dimas Quispe Medrano como Coordinador de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional PAIS;

Que, la servidora Maribel Padilla Sota, fue contratada como Gestor Institucional del Tambo Pampallacta de la Unidad Territorial Cusco, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 58-2020-PAIS/URHH de fecha 01 de junio de 2020, y cuya vigencia se rige en atención a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, “Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público”;

Que, mediante el Informe N° 213-2023-MIDIS/PNPAIS-UTCUSCO, el señor Heriberto Dimas Quispe Medrano presenta una solicitud de autorización de salida para hacer uso de su descanso físico vacacional del 08/04/2023 al 24/04/2023;

Que, con el Informe N° D000043-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos considera factible que se apruebe la suplencia en el cargo de Coordinador de la Unidad Territorial Cusco a favor de la servidora Maribel Padilla Sota, en adición a sus funciones de Gestor Institucional Cusco – Calca – Pisac – Pampallacta, con la indicación de que dicha acción administrativa, no implica la variación del plazo establecido en el contrato del servidor reemplazante, ni genera remuneración adicional;

Que, a través del Informe N° D000102-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera factible que, conforme a la interpretación de SERVIR y a fin de que la ausencia temporal del titular Heriberto Dimas Quispe Medrano no afecte la tramitación de los expedientes o la atención del servicio, se emita la resolución autorizando la suplencia en el cargo de Coordinador (a) de la Unidad Territorial Cusco a la servidora Maribel Padilla Sota durante el periodo del 08/04/2023 al 24/04/2023, en adición a sus funciones de Gestor Institucional del Tambo Pampallacta de la Unidad Territorial Cusco;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Autorizar a partir del 08 al 24 de abril de 2023, la suplencia en el puesto de Coordinador(a) de Unidad Territorial Cusco, a la servidora Maribel Padilla Sota, en adición a sus funciones de Gestor Institucional del Tambo Pampallacta de la Unidad Territorial Cusco.

**Artículo 2°.**- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a los jefes de las unidades orgánicas, coordinadores de las unidades territoriales, así como a la Coordinación Técnica del Programa.

**Artículo 3°.**- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020230000254